CONTRATO / CONVENIO No.	**Fecha de suscripción:**
Contrato 0902-2025 de Prestación de servicios	26 de Agosto de 2025

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ, SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

CERTIFICA

Que **UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS**, identificado con **NIT 901,977,720-6**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **1 de Abril de 2026** y el **31 de Mayo de 2026**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 489,374,397.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 8,481,546,209.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 90.16 % Ejecución Financiera 91.54 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2025	O230117350220240270 Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalizac	489,374,397.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. OCHO (8), correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($489,374,397.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Ahorros** No. **0550001600145419** de **Davivienda**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **18 de Junio de 2026**

DIEGO PARDO L

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

CORDIS AQUÍ. AHORRE PAPEL: NO USE MEMORANDO REMISORIO

Factura Electrónica De Venta No

UTTP No. 8

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764098711006 que habilita desde UTTP 1 hasta UTTP 50. Vence 2027-09-16

UNION TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS

Nit 901977720

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7490 8.66 X 1000

CLIENTE	BOGOTÁ DC-SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO	
NIT	899999061 9	
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
OF CORRESPONDENCIA SEC	Bogota D.C.	3385590

POR CONCEPTO DE
CUARTO PAGO TRADICIONAL

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
17/06/2026	30/06/2026	VENDEDOR 1	Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CUARTO PAGO TRADICIONAL - cobro correspondiente al 23,60% del valor de la operación estratégica del programa para el contrato original y la adición No. 2, y según contrato No. 902-2025 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE. FUNDACION TECNALIA COLOMBIA 900.180.913 – 5 – 62%; PROYECTAMOS COLOMBIA SAS 900.555.513 – 3 – 38%	1	411.238.989	19%	78.135.408	411.238.989

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**411.238.989**
DESCUENTO	**0**
IVA	**78.135.408**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**489.374.397**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**489.374.397**

Valor en Letras

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 0550001600145419 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/06/2026 16:59:53

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CR 14 89 48 OF 407 Teléfono 3143810308 Bogota D.C.

Correo Electrónico contabilidad_uttp@tecnaliacolombia.org

CUFE: cde02da6deb5bfcb554e27b565684c0b27762cecbf053d27af16858e853e3f4a7b45084d3fa8c3bc3ae8b17038482e15 --Expedición: 17/06/2026 05:21 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5

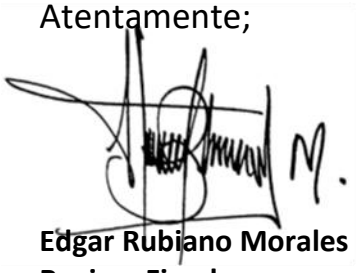
CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los documentos soporte, comprobantes y libros de contabilidad la Fundación TECNALIA Colombia, ha realizado el pago de los aportes sobre la nómina mensual de salarios, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses en los cuales se causó la obligación e inmediatamente anteriores a la del presente mes de expedición de la certificación.

2. Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con destino a las entidades que lo requieran para efectos de la presentación de propuestas por formulación de proyectos y/o suscripción de convenios y/o para la presentación de los informes de avance por la ejecución de los proyectos y/o convenios en desarrollo.

3. En cumplimiento al artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que también es de carácter contable fue verificada con las fuentes acá mencionadas.

Atentamente;



Edgar Rubiano Morales
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 35.193-T

Carrera 17 No 88 23 Oficina 303
Teléfono 7551947 Celular 3212337641
edgarh.gerente@cpacolombia.com.co
Bogotá Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.476.340

RUBIANO MORALES
APELLIDOS

EDGAR HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

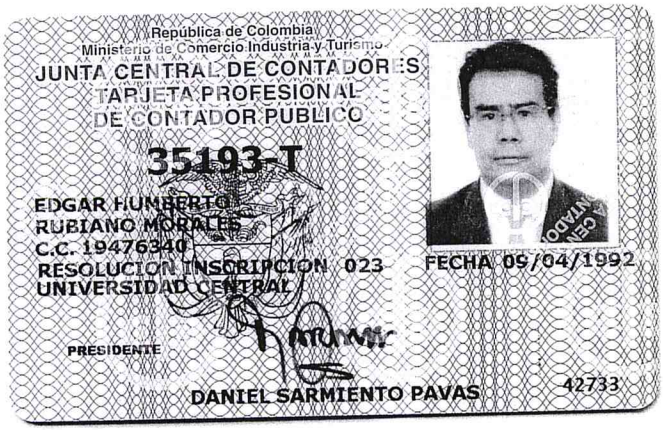
A+
G.S. RH

M
SEXO

28-AGO-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42129002-M-0019476340-20050701 01132 05182A 02 154647102



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35193-T

EDGAR HUMBERTO
RUBIANO MORALES
C.C. 19476340
RESOLUCION INSCRIPCION 023 FECHA 09/04/1992
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 42733



FIRMA DEL TITULAR

100291

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3FA8FA59B34FF866

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR HUMBERTO RUBIANO MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19476340 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35193-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Proyectamos Colombia SAS

CERTIFICACION DE APORTES
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

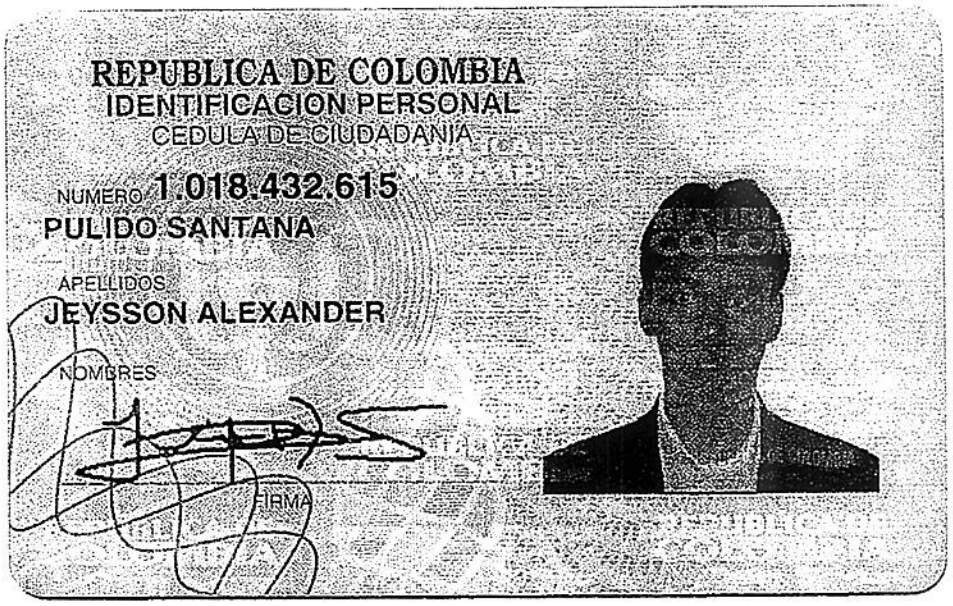
Yo, JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.432.615 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 185188-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PROYECTAMOS COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.555.513-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de junio del año 2026.

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA

Firmado digitalmente por JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Fecha: 2026.06.01 11:10:48 -05'00'

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
Tarjeta profesional No. 185188-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.432.615

PULIDO SANTANA

APELLIDOS

JEYSSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-1018432615-20100113 0019876957A 1 1230576170

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



No. 188-T

JEYSSON [illegible]
PULIDO SANTAL
C.C. 1018432615

RESOLUCION INSCRIPCION 848
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 23/12/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

197180

185587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FC1330A691CF0310

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018432615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MODIFICACIÓN No. 3

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Prórroga	Hasta el 30 de junio de 2026
X	Modificación	Producto No. 17

NÚMERO DEL CONTRATO 902-2025
FECHA CONTRATO: 26 DE AGOSTO DE 2025.

PARTES	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT 899.999.061-9.**
	NOMBRE CONTRATISTA: UT EN TECNALIA PROYECTAMOS
DIRECCIÓN DE LAS PARTES	**SDDE.** Calle 28 No. 13ª -35
	CONTRATISTA: Carrera 14 No. 89-48 oficina 407

Entre los suscritos**, JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA** mayor de edad, vecina(o) y domiciliada(o) en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.383.750, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,** nombrado mediante la Resolución 1240 de 2025, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con el NIT. 899.999.061-9**,** y **UT EN TECNALIA PROYECTAMOS**, Representada legalmente por **BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.070 y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	
1.	Que el 19 de agosto de 2025, se suscribió el contrato 902-2025 cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE".*
2.	Que el plazo inicial de ejecución del convenio se pactó por cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 26 de agosto de 2025.
3.	Que el valor inicial del convenio se pactó en la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.187.930.843,00)** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido

	en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención
4.	**1.** Que el 24 de octubre de 2025 se adiciono el valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.477.314.891),** discriminados así: **i) Operación Estratégica:** TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($393.429.215); **ii) Bolsa de Recursos Cupón:** MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.083.885.676), Con el fin de entregar 108 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad. Que, con la reasignación de recursos y en atención a la alta demanda y acogida del programa Activa tu negocio con CupÓN por parte del tejido empresarial de Bogotá, evidenciada en el significativo número de empresas postuladas y elegibles que superaron la capacidad inicialmente prevista. **2.** Modificación No. 2 al contrato, publicada en la plataforma SECOP II el día 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se realizó una adición por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000)** y se modificaron las cláusulas Cuarta (Valor del contrato), Quinta (Imputación presupuestal), Sexta (Forma de pago) y Séptima (Plazo de ejecución), prorrogando la terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2026. Que, los **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000),** adicionados fueron redistribuidos de la siguiente manera: **i) Operación Estratégica:** CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($426.101.942) **ii) Bolsa de Recursos CupÓN Tradicional:** MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.173.898.058), con el fin de entregar aproximadamente 117 Cupones a empresas de Alto Impacto de la Ciudad. Que, el nuevo valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 es de

	NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Que, la nueva meta del programa está asociada a beneficiar aproximadamente 679 empresas del tejido empresarial de Bogotá.
5.	Que con ocasión a la última modificación al contrato suscrita el 18 de diciembre de 2025 el nuevo valor del contrato es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734)** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
6.	Que con corte al 31 de marzo de 2026, se han realizado desembolsos por valor total de $7.834.800.126 lo que representa la ejecución financiera del 84,56% y de ejecución física del 87,76%.
7.	*Que mediante documento con número de radicado 2026IE003487 de fecha 05 de marzo de 2026, la supervisión del contrato solicitó modificar el contrato en los siguientes términos:* "*La presente prórroga del contrato es necesaria para finalizar en su totalidad todas las fases requeridas para la entrega de los cupones a las empresas beneficiarias, lo cual les permitirá contribuir en el impulso de la productividad e innovación del tejido empresarial de la ciudad, en línea con los objetivos distritales de desarrollo económico y competitividad.* *Con corte a 31 de marzo de 2026, se presentan los avances de cada una de las fases y sus actividades del programa de acuerdo con el anexo técnico de la convocatoria, así:* ***En la Fase 1.*** *<u>Alistamiento</u>, se evidencia el cumplimiento total de las actividades relacionadas con la elaboración del plan de trabajo y cronograma del proyecto, el diseño de la metodología para la selección de beneficiarios y proveedores, así como la estructuración de la herramienta tecnológica de seguimiento y control del programa, alcanzando un avance del 100%.* ***En la Fase 2****. <u>Postulación al Váucher de Productividad</u>, se registran 1.154 empresas postuladas, de las cuales 687 son elegibles, superando la meta establecida de 679*

empresas, lo cual responde a la conformación de una lista de reserva con el fin de cubrir eventuales deserciones. En esta fase se han cumplido en su totalidad actividades como la elaboración de términos de referencia, la implementación del formulario de postulación, la evaluación de los Planes de Inversión de Productividad (PIP) y la puesta en operación de la herramienta tecnológica de seguimiento. Asimismo, se presenta un avance del 86,60% en la asistencia técnica para ajuste de los PIP y del 75,11% en la formalización del beneficio mediante acuerdos de servicios, para un avance total del 93,65%.

En la Fase 3. *Estudio de mercado, selección de proveedores y seguimiento, se registra un avance del 47,42% en la gestión de cotizaciones, del 87,76% en el seguimiento a indicadores y del 19,07% en la formalización de acuerdos de calidad, para un avance total del 51,41%.*

En la Fase 4*. Financiación, se evidencia un avance del 11,93% en la implementación de los PIP y gestión de desembolsos, así como en el seguimiento a su ejecución, mientras que actividades como visitas a beneficiarios, evento de cierre e informe final aún no registran ejecución, alcanzando un avance total del 4,77%.*

Con base en lo anterior, se evidencia que el programa no cuenta con un desarrollo del 100%, particularmente en las fases de selección de proveedores, implementación y financiación, las cuales resultan críticas para la materialización de los resultados y el cumplimiento de las metas establecidas.

En el marco del programa Activa tu Negocio con Cupón, la selección de proveedores para la ejecución de los bienes y servicios definidos en los Planes de Inversión de Productividad (PIP) se realiza conforme a una metodología que contempla el levantamiento y evaluación de un mínimo de tres (3) cotizaciones, garantizando los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y adecuado uso de los recursos públicos. Para tal efecto, el operador dispuesto una convocatoria abierta de proveedores externos, la cual se encuentra disponible para consulta y postulación en el siguiente enlace:

https://tecnaliacolombia.org/postulacion-de-proveedores-activa-tu-cupon/

Asimismo, se prioriza la participación de proveedores inscritos en el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en concordancia con los Términos y Condiciones del programa.

Las cotizaciones son evaluadas con base en criterios técnicos, económicos y de experiencia, con el propósito de seleccionar la alternativa que mejor se ajuste a las necesidades de cada empresa beneficiaria. Este proceso se desarrolla de manera estructurada, objetiva y trazable, constituyéndose en un elemento central para la adecuada asignación de los recursos y la ejecución de los PIP.

No obstante, el proceso ha enfrentado limitaciones respecto a la fase de estudio de mercado, cotización y selección de proveedores, en la medida en que la participación de oferentes ha sido menor a la esperada en determinados segmentos de bienes y servicios especializados, lo cual ha generado retrasos en la consolidación de las cotizaciones requeridas, en el proceso de selección de proveedores y, en términos generales, en la asignación de los recursos disponibles. Actualmente, se encuentran 280 empresas en gestión de cotización, de las cuales 20 cuentan con dos (2) cotizaciones, 52 con una (1) cotización y 208 no registran aún cotizaciones[1].

Así mismo en el desarrollo del programa también se ha evidenciado la dificultad para obtener las tres cotizaciones inicialmente exigidas, por cuanto se han presentado casos de proveedores únicos; o casos específicos como adquisición de licencias que requieren esquemas diferenciales, lo que ha generado ajustes operativos y mayor tiempo en la ejecución.

Esto ha generado que el tiempo promedio de duración de los procesos de cotización, desde su apertura hasta la recepción de ofertas, sea de aproximadamente dos (2) a tres (3) semanas, encontrándose casos que han requerido más de cuatro (4) semanas debido a la baja disponibilidad de proveedores especializados.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad al enfoque operativo, la ejecución del contrato implica la articulación de múltiples actores y el desarrollo secuencial de actividades interdependientes, lo cual genera una alta complejidad en la gestión. A la fecha, 280 empresas se encuentran en proceso de cotización, 304 cuentan con proveedor asignado y 95 se encuentran en cierre de asistencia técnica y aprobación del PIP definitivo; sin embargo, únicamente 131 empresas han formalizado el Acuerdo de Calidad. Esta

[1] Información que se puede consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1maDfRyoTbDCB_3Lpe9Big80UIAM0v3Gt?usp=drive_link

	concentración en fases intermedias evidencia un cuello de botella operativo que requiere tiempo adicional para su adecuada gestión. *Adicionalmente, se han presentado reprocesos derivados de ajustes en los PIP por parte de las empresas beneficiarias, así como la necesidad de ampliar la búsqueda de proveedores y gestionar respuestas en tiempos no controlables por el operador. En este contexto, la prórroga se configura como una medida indispensable para descongestionar la operación, permitir el cierre ordenado de los procesos en curso y permitir una ejecución eficiente, trazable y alineada con los objetivos del programa.* *Desde el componente financiero, la necesidad de la prórroga se evidencia en la brecha existente entre el avance técnico-operativo y la ejecución de los recursos. A la fecha, únicamente 81 Váucher de Productividad-Cupones han sido entregados (11,82%) a los beneficiarios, lo que refleja que la materialización financiera depende directamente de la culminación de las fases de cotización, asignación y formalización contractual.* *En cuanto al componente jurídico, la solicitud de prórroga por dos (2) meses se enmarca en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique modificación alguna del mismo, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.* *La ampliación del plazo se propone dentro del término de ejecución del contrato, lo cual habilita jurídicamente su modificación y no genera desequilibrio económico entre las partes, sino que permite asegurar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales sin embargo es importante indicar que aunque el programa presenta avances significativos en su estructuración, el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar la implementación de los PIP, la ejecución de la entrega de los Váucher de Productividad-Cupones y el cierre financiero, por lo que se requiere la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento y la adecuada ejecución de los recursos, toda vez que sin la ampliación mismo, existe un riesgo significativo de la no ejecución de recursos, con posibles efectos en la eficiencia del gasto público y eventuales observaciones por parte de los órganos de control.* *De esta forma, la supervisión del contrato considera necesario ajustar el alcance del Producto 17, específicamente en lo relacionado con la exigencia de las tres (3) cotizaciones, con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento asociados a las condiciones reales del mercado y a los tiempos contractuales, manteniendo en todo caso*

	los criterios de transparencia, eficiencia y selección objetiva. Teniendo en cuenta que como se mencionó anteriormente, esto se debe a que durante el desarrollo de las fases 3 y 4 del programa, se evidenció que el tiempo de implementación de los Váucher de Productividad - Cupones —de hasta dos (2) meses— se ve superado por algunas demandas que llevan, en promedio, más de un mes publicadas. A la fecha, estas solo cuentan con una o dos cotizaciones, lo que constituye un cuello de botella para el cumplimiento de los compromisos con los empresarios y de las metas del programa. *En efecto, como se ha señalado previamente, se han identificado casos en los que, pese a la búsqueda activa en el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y en la página dispuesta por el contratista (https://tecnaliacolombia.org/postulacion-de-proveedores-activa-tu-cupon/), no es posible obtener el número mínimo de cotizaciones, bien sea por la existencia de proveedores únicos, por la alta especialización del servicio requerido o por la limitada oferta disponible. Situación que ha generado reprocesos, ampliación en los tiempos de gestión de cotizaciones y retrasos en la selección de proveedores, impactando directamente la ejecución de las fases 3 y 4 del programa.* *En este contexto, la modificación propuesta permite flexibilizar el requisito del número de cotizaciones, habilitando que, de manera excepcional y debidamente justificada, se pueda adelantar el proceso de selección con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se acredite el correspondiente estudio de mercado, la trazabilidad de la búsqueda de proveedores y se sustente técnica y jurídicamente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor único. Así mismo, se mantiene el criterio de selección de la oferta más favorable, incorporando no solo el factor económico sino también criterios técnicos, de experiencia y pertinencia frente a las necesidades del Plan de Inversión de Productividad (PIP), garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.* *Adicionalmente, se establece la obligación de documentar los casos especiales mediante un formato que contenga las cotizaciones obtenidas, el análisis comparativo, la justificación técnica y jurídica de la selección del proveedor y, cuando aplique, la justificación de la inexistencia de pluralidad de oferentes, lo cual fortalece la trazabilidad del proceso y brinda mayores garantías de control y verificación por parte de la supervisión y de los órganos de control.*

En consecuencia, la modificación del Producto 17 resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, en tanto permite armonizar los lineamientos del programa con la realidad del mercado, evita bloqueos operativos en la fase de selección de proveedores y asegura la continuidad en la implementación de los Planes de Inversión de Productividad, sin desatender los principios que rigen la contratación estatal ni comprometer la adecuada administración de los recursos públicos, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento del contrato.

En síntesis, las cifras evidencian que el programa ha logrado un avance sólido en su fase de estructuración, pero presenta una acumulación significativa en etapas intermedias que requieren tiempo adicional para su cierre. La prórroga por dos (2) meses se configura como una medida integral que permite cerrar la brecha entre la estructuración técnica y la ejecución efectiva, garantizar la selección objetiva de proveedores, culminar los procesos contractuales en curso, asegurar la ejecución de los recursos y maximizar el impacto del programa en el fortalecimiento de la productividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá.

Finalmente, la presente solicitud no implica modificación del objeto contractual, sino que responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines, en el marco de la reactivación económica y el fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad.

Por las razones expuestas anteriormente, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025, conforme la cláusula octava del contrato en mención, solicita al ordenador del gasto, prorrogar y modificar las siguientes cláusulas:

Cláusula Séptima:

*"**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

POR:

	*"**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".* ***Producto 17 relacionado en el numeral sexto del clausulado general "FORMA DE PAGO" el cual se encuentra de la siguiente manera:*** ***Producto 17.** Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con:* *● Cotizaciones realizadas (mínimo 3 cotizaciones, si estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos).* *● Selección de la cotización de menor valor, presentada por los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad* *empresarial.* ***De acuerdo con lo anterior, se solicita modificar el Producto 17 relacionado en el numeral sexto del clausulado general "FORMA DE PAGO", el cual deberá quedar de la siguiente manera:*** ***"Producto 17.** Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de estudio de mercado, cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con:* *- Cotizaciones realizadas (mínimo tres (3) cotizaciones). En caso de que estas no se suplan con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos.* *- En los casos en que, pese a la búsqueda realizada en el Banco de Oferentes y en el mercado, no exista pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido, se podrá contar con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se documente el estudio de mercado, la búsqueda de proveedores realizada y se elabore la correspondiente justificación técnica y jurídica que sustente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor único.*

	- *Selección de la cotización de menor valor y demás criterios establecidos para la selección de proveedores de bienes y servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, o, en los casos de proveedor único o mercado limitado, selección del proveedor debidamente justificada mediante el análisis técnico y jurídico correspondiente.* ***Nota:** El formato de casos especiales deberá contener las cotizaciones, el análisis comparativo, la justificación jurídica y técnica de la selección del proveedor y, cuando aplique, la justificación de la inexistencia de pluralidad de oferentes."* ***GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar las garantías y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma.* *Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, los cuales complementan lo aquí solicitado, (i) carpeta con los documentos del asociado, (ii) solicitud del asociado."*
8.	Actualmente la supervisión observa el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto y los compromisos asignados. Por lo tanto, y con el objetivo de garantizar la consecución de los fines de la contratación, la ejecución cabal del objeto de la contratación y la correcta destinación de los recursos públicos se considera jurídicamente y técnicamente viable acceder a la solicitud planteada por el asociado
9.	Que la presente modificación es conveniente teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente.
10.	Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026, por lo cual la clausula séptima del clausulado quedara así: *"**SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*
2.	**SEGUNDA. MODIFICAR**: el producto número 17, numeral sexto del clausulado general "FORMA DE PAGO, el cual quedara así:

	TERCER PAGO: *Por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($494.379.253), correspondiente al 30% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos:* *Producto 10. Soporte de la asistencia técnica realizada conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE.* *Producto 12. 454 planes de Inversión de Productividad.* ***Producto 17****. Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de estudio de mercado, cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con:* - *Cotizaciones realizadas (mínimo tres (3) cotizaciones). En caso de que estas no se suplan con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos.* - *En los casos en que, pese a la búsqueda realizada en el Banco de Oferentes y en el mercado, no exista pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido, se podrá contar con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se documente el estudio de mercado, la búsqueda de proveedores realizada y se elabore la correspondiente justificación técnica y jurídica que sustente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor único.* - *Selección de la cotización de menor valor y demás criterios establecidos para la selección de proveedores de bienes y servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, o, en los casos de proveedor único o mercado limitado, selección del proveedor debidamente justificada mediante el análisis técnico y jurídico correspondiente.* ***Nota:*** *El formato de casos especiales deberá contener las cotizaciones, el análisis comparativo, la justificación jurídica y técnica de la selección del proveedor y, cuando aplique, la justificación de la inexistencia de pluralidad de oferentes."* *Producto 18. Informe donde se evidencie los indicadores y resultados del programa a la fecha y su desempeño."*

3	El contratista deberá modificar la garantía que ampara el contrato, de conformidad con lo previsto en los documentos que hacen parte del contrato.
4.	Se publicará el documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015
5.	Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
6.	La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

ORDENADOR DEL GASTO	**CONTRATISTA**
JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	**BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES** REPRESENTANTE LEGAL UT EN TECNALIA PROYECTAMOS

Revisó: María Camila Herrera Charry- Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Natalia Barbosa Rojas - Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Pombo Rivera – Abogada / Subsecretaría